

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**REFERIDO**

25 de mayo de 2022

A LA MANO

OFIC. DEL SECRETARIO

MAV25'22 2:03PM

*Adabel D/02*

RE: JOSÉ LUIS CRUZ CRUZ  
ALCALDE DE TRUJILLO ALTO

**Al Secretario de Justicia:**

Reciba un cordial saludo. Le escribo como residente del Municipio de Trujillo Alto, Coordinador de la Red Municipal de Victoria Ciudadana en dicho pueblo.

Como es de conocimiento público, el liderato municipal de Trujillo Alto se encuentra en medio de serios señalamientos de corrupción, que incluyen tanto la figura del Vicealcalde, como también del alcalde José Luis Cruz Cruz.

En la medida en que el señor Radamés Benítez Cardona, Vicealcalde de Trujillo Alto, ya fue acusado por varios delitos de corrupción en el foro federal, por este medio le solicitamos la intervención del Departamento de Justicia mediante el comienzo de una pesquisa en contra del señor Cruz Cruz.

**TRASFONDO Y RELACIÓN DE HECHOS**

1. Surge de los archivos de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, que allá para el año 2015, el Vicealcalde del Municipio de Trujillo Alto, Radamés Benítez Cardona, aceptó su culpabilidad en un caso referido por el Departamento de Justicia en aquel entonces.
2. El PFEI presentó cargos contra el funcionario por la compraventa de un vehículo para uso proselitista en instalaciones municipales y por violación a la Ley de Ética y al Código Penal.

3. Tras el acuerdo de culpabilidad, el PFEI puso en conocimiento al alcalde de Trujillo Alto, de actuaciones ilegales de su ayudante Radamés Benítez Cardona. (véase Anejo 1)
4. Aun así, el alcalde no tomó acción disciplinaria ulterior, ni removió a Benítez Cardona de su puesto de confianza. Es decir, el Vicealcalde, hoy día imputado de soborno a nivel federal; mantuvo la confianza del alcalde luego de haberse declarado culpable con un delito relacionado a su pasada campaña política.
5. El 9 de diciembre de 2021, el Vicealcalde Radamés Benítez Cardona fue arrestado y acusado de conspiración, soborno y extorsión en el foro federal.
6. Según se desprende del Pliego Acusatorio del señor Benítez Cardona, se le acusa de haber negociado con una empresa de recogido de desperdicios sólidos el recibir \$0.75 por cada hogar del Municipio de Trujillo Alto en que la empresa corrupta brindara sus servicios a cambio de recibir un contrato multimillonario con el Municipio de Trujillo Alto.
7. Mensualmente, Benítez Cardona recibiría aproximadamente \$17,250 por las 23,000 casas que servía la empresa corrupta.
8. Todos los actos por los cuales se acusa al Vicealcalde caen dentro de la responsabilidad directa del Alcalde del Municipio de Trujillo Alto, tanto porque requerirían de su autorización e intervención, como también por su responsabilidad de supervisión sobre las actuaciones de su subalterno y Vicealcalde, todo ello en virtud del Art.1.018 del Código Municipal de Puerto Rico -**Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 7028)**

9. Sin embargo, lejos de responder a los señalamientos en su contra, el alcalde ha optado por esconderse, abandonando las funciones propias del cargo que ejerce, conforme a lo dispuesto en la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".
10. Al conocer los actos de corrupción que implicaban a Waste Collection y a JRAsphalt, el 6 de diciembre de 2021, la legisladora municipal del PIP, Nellie Zaambrana Ortiz, solicitó al alcalde que citara al pleno de la Legislatura Municipal para que explicara sobre los contratos que mantenían ambas compañías en el municipio de Trujillo Alto.
11. Tres (3) días después, Benítez Cardona fue arrestado y acusado por las autoridades federales.
12. Posteriormente, el legislador municipal Gabriel Pérez Pérez, presentó un proyecto de Resolución a los fines de iniciar una investigación legislativa relacionado al alegado esquema de corrupción gubernamental que involucra al ayudante especial del alcalde, Radamés Benítez Cardona. (véase anejo 2)
13. Dicho proyecto fue referido a la **Comisión de Auditoría**, no obstante, su presidente, Víctor Morales Aquino no ha convocado a sus miembros para darle curso de acción al proyecto legislativo que reviste de gran interés público
14. En el Informe de la Oficina del Contralor con fecha del 31 de diciembre de 2011, fue señalado entre otras cosas - *"falta de fiscalización por parte la Comisión de Auditoría de la Legislatura Municipal. La Legislatura Municipal reincide, renunciando así a su poder fiscalizador consecutivamente en los últimos 10 años.*
15. El 18 de abril de 2022, la presidenta de la Legislatura Municipal, María de Lourdes Zayas, le notificó al alcalde que la delegación del Partido Popular Democrático se había reunido en Caucus el día 12 de abril de 2022, *"para discutir abiertamente la posición que como cuerpo colegiado debemos asumir con respecto a los asuntos que se están discutiendo públicamente en torno a su desempeño como Alcalde"* (Véase Anejo 3)

16. Mediante carta con fecha del 21 de abril de 2022, el alcalde respondió a la invitación que le extendió el Caucus del PPD, - *“En contestación a su carta con fecha del 18 de abril de 2022, solicitando reunión con la Legislatura Municipal, le informo que la misma estará siendo convocada por este servidor, de acuerdo con mi agenda, para la primera semana de mayo 2022”* reza la misiva del funcionario dirigida a la presidenta de la Legislatura Municipal. (Véase Anejo 4)

17. No obstante, se confirmó públicamente, que en la tarde del 10 de mayo de 2022, el alcalde se reunió a puertas cerradas, únicamente con la delegación del Partido Popular Democrático, y no así con el pleno de la Legislatura Municipal, según el alcalde se había comprometido.

#### **Declaración de Política Pública**

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el Gobierno municipal compuesto por **el Alcalde y los Legisladores Municipales**. Dicha entidad es la unidad primordial y básica para la gobernanza y administración comunitaria” (Art. 1.003 Código Municipal PR)

#### **BASE LEGAL**

El Artículo 1.017 del Código Municipal de Puerto Rico establece que un alcalde podría ser destituido de su cargo por las siguientes causas:

- (a) Haber sido convicto de un delito grave y los delitos contra la función pública y el erario.
- (b) Haber sido convicto de delito menos grave que implique depravación moral.
- (c) Incurrir en conducta inmoral.

(d) Incurrir en actos ilegales que impliquen abandono y negligencia inexcusables que resulte lesiva a los mejores intereses públicos en el desempeño de sus funciones.

Para propósitos del mencionado Artículo, se definen los siguientes términos y frases:

(1) **Abandono inexcusable:** ausencia, descuido o desatención voluntaria, intencional, injustificada y sustancial de las obligaciones y deberes del cargo de un alcalde, que resulte perjudicial para la disciplina y eficiencia de la función pública.

(2) **Conducta inmoral:** toda actuación, comportamiento o práctica deliberada demostrativa de corrupción, fraude o depravación moral, que resulte perjudicial para la función pública.

(3) **Negligencia inexcusable:** acción u omisión manifiesta, injustificada y que no admite excusas de descuido o incumplimiento por parte de un alcalde para con las responsabilidades y obligaciones del cargo. De tal dimensión o magnitud que constituye una falta de gravedad mayor para la disciplina y eficiencia de la función pública, que implique la conciencia de la previsibilidad del daño y/o la aceptación temeraria, sin razón válida para ello, menoscabando de esta manera los intereses y/o derechos del pueblo.

#### VIOLACIONES DE LEY

El proceder del alcalde Cruz Cruz, tanto por su **negligencia inexcusable** en relación con los hechos que dan paso a la acusación en el foro federal de su Vicealcalde, como en cuanto a su abandono inexcusable del cargo para el cual fue electo, ha constituido una violación de por lo menos las siguientes disposiciones:

1) Art. 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico

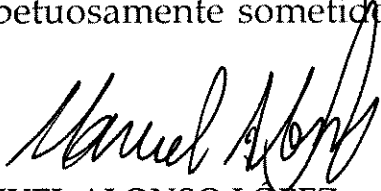
El Artículo 1.018 inciso (l) del Código Municipal -**Facultades y Funciones Generales del alcalde**, establece que el alcalde *adoptará las medidas e impondrá las sanciones que se dispongan a los funcionarios o empleados que incurran, o que con su acción u omisión ocasionen tales irregularidades, deficiencias o infracciones.*

**2) Art. 1.019 del Código Municipal de Puerto Rico**

El Artículo 1.019 inciso (n) del Código Municipal requiere que el alcalde notifique a la Legislatura Municipal “**quien será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones**”

Por todo lo cual, se refiere las acciones del alcalde para investigación por parte del Departamento de Justicia con el propósito de comenzar una pesquisa contra el Señor Cruz Cruz y que de confirmarse los elementos requeridos en el Código Municipal, proceder con el proceso de destitución del Alcalde de Trujillo Alto conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

Respetuosamente sometido hoy 25 de mayo de 2022 en San Juan, Puerto Rico



**MANUEL ALONSO LÓPEZ**

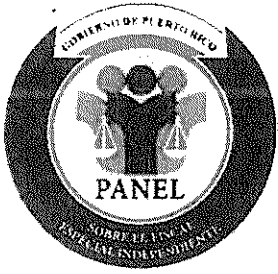
Coordinador- Red Municipal de Trujillo Alto  
Movimiento Victoria Ciudadana  
[manuel.alonso1399@gmail.com](mailto:manuel.alonso1399@gmail.com)

f:/ **ALBERT L TORRES ESCOBAR**  
Comisionado Precinto 110  
Movimiento Victoria Ciudadana  
[albert.torres2019@outlook.com](mailto:albert.torres2019@outlook.com)

f:/ **JOSE MARTIN RAMOS**  
Comisionado Alterno 110  
Movimiento Victoria Ciudadana

f:/ **ASHLEY VELAZQUEZ MELENDEZ**  
Comisionado Alterna Precinto 109  
Movimiento Victoria Ciudadana

f:/ **YAMYL RIVALTA CARRILLO**  
Representante de la Juventud  
Movimiento Victoria Ciudadana



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Panel sobre el FEI había alertado Alcalde de Trujillo Alto sobre actuaciones contrarias a la ley de Radamés Benítez**

9 de diciembre de 2021

**(San Juan)** – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), había alertado al alcalde de Trujillo Alto, José Luis Cruz Cruz, de actuaciones ilegales de su ayudante Radamés Benítez y aun así, lo mantuvo en el puesto.

Según documentos del Panel, Benítez siendo ayudante del alcalde, aceptó su culpabilidad en un caso referido en el año 2015, por el Lcdo. César Miranda, para ese entonces Secretario de Justicia. El PFEI presentó cargos por el FEI la compraventa de un vehículo para uso proselitista, en instalaciones municipales.

Tras el acuerdo de culpabilidad, la entidad puso en conocimiento al alcalde Cruz de que Benítez había aceptado haber realizado la transacción y sellado como recibida por el gobierno municipal, cuando era para uso de campaña política del alcalde. Aun así, no tomó acción disciplinaria ulterior ni lo removió de su puesto.

Informes de prensa revelan que, previo a la acusación federal, Benítez se desempeñaba como Ayudante Ejecutivo realizando funciones de Vicealcalde gozando de la confianza del Ejecutivo Municipal.

El alcalde José Luis Cruz Cruz participó del taller adiestramiento que realiza el Panel a principios de cada cuatrienio, para los funcionarios municipales electos sobre la responsabilidad ética y fiduciaria que tienen en la lucha contra la corrupción.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

PO Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351 | Tel. 787-722-1035 ó 787-722-1037 | Fax. 787-945-7639

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO  
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO: \_\_\_\_\_

**ERN-1(12/2021)  
SERIE: 2021-2022**

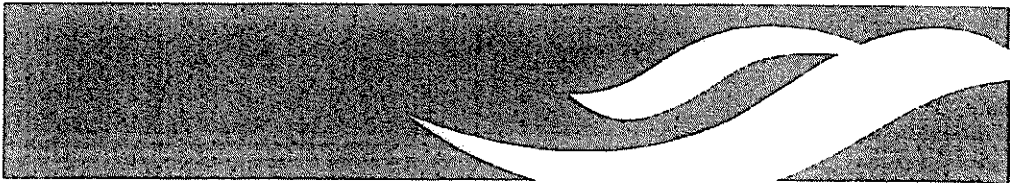
**PARA INVESTIGAR LOS ALEGADOS ESQUEMAS DE CORRUPCIÓN, INVESTIGAR SU ALCANCE, COMO IMPEDIR EL ROBO DE FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO, ORDENAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO Y A LA LEGISLATURA MUNICIPAL SUMINISTRAR TODO DOCUMENTO E INFORMACIÓN QUE PUEDA AYUDAR A DETENER CUALQUIER ACCIÓN EN MENOS CABO DE LOS CIUDADANOS DE TRUJILLO ALTO Y DE QUIENES NOS VISITAN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Presentada por: Hon. Gabriel Pérez Pérez

- POR CUANTO:** El inciso (p) del Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, según enmendada "Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal", dispone entre otras cosas, que al poder legislativo se le confiere la autoridad para: "Realizar las investigaciones y vistas públicas necesarias para la evaluación de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le tengan ante su consideración o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal, incluyendo el poder de fiscalización".
- POR CUANTO:** No existe dudas de cuál es la facultad legal, sobre todo, el deber ministerial de este Cuerpo Legislativo para atender todos los asuntos traídos a su atención y que redundan en estudiar, evaluar y analizar aquellos aspectos que inciden en el diario vivir de todos los trujillanos y de quienes nos visitan.
- POR CUANTO:** Esta resolución se radica de forma electrónica amparado en la Sección 3.11 Deberes del Secretario y de la Sección 7.5 Aprobación de Ordenanzas y Resoluciones, del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto aprobado el 8 de abril de 2021.
- POR CUANTO:** Ante tan alarmante situación se convoca a Sesión Extraordinaria según la Sección 4.3 Sesiones Extraordinaria, del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto aprobado el 8 de abril de 2021, para atender el contenido de esta resolución.
- POR CUANTO:** Durante los pasados días ha surgido por parte de la prensa mucha información preocupante sobre actos de corrupción gubernamental en el municipio de Trujillo Alto. Inclusive una acusación federal el pasado, jueves 9 de diciembre de 2021, hacia uno de los Ayudantes Especiales del Alcalde
- POR CUANTO:** El pasado 9 de diciembre de 2021 solicite, vía correo electrónico al correo oficial de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto, copia de documentos y aún no se me suministran sin razón o explicación alguna.
- POR CUANTO:** El pasado 8 de noviembre de 2021 se me suministró declaración jurada dando testimonio sobre la pérdida de unos audios que solicité en varias ocasiones de distintos días de la pasada Sesión Ordinaria.
- POR CUANTO:** Es imperativo que la Legislatura Municipal de Trujillo Alto investigue, colabore, facilite documentos y ordene al Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto a cumplir con los mismos fines.
- POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**



- Sección 1ra:** Se convoca a Sesión Extraordinaria según la Sección 4.3 Sesiones Extraordinaria, del Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto aprobado el 8 de abril de 2021, para atender el contenido de esta resolución.
- Sección 2da:** Se solicita copia certificada de la resolución aprobada en el año 2019-2020 titulada: "PARA AUTORIZAR EL HON. JOSÉ LUIS CRUZ CRUZ ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO, LLEVAR A CABO ADMINISTRATIVAMENTE LAS COMPRAS RELACIONADAS CON LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS Y OTRAS NECESIDADES; PARA LAS CUALES NO HUBO LICITACIÓN O LA JUNTA DE SUBASTAS DETERMINÓ NO ADJUDICAR, Y/O SE ENCUENTRA EN RECONSIDERACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DE APELACIONES, CASO NÚM. KLRA201900679 Y POR LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES".
- Sección 3ra.:** La resolución antes mencionada es sobre la compra de asfalto. Se autorizó, según información en los medios de comunicación, a contratar a Super Asphalt a pesar de estar Puerto Rico Asphalt en litigio impugnando la subasta. Medios de prensa y fotos de la página oficial del municipio de Trujillo Alto en la Red social "Facebook" demuestran que quien estaba realizando el trabajo para esos años (2019-2020) lo era la compañía subcontratada JR Asphalt acusada de corrupción por la agencia federal FBI.
- Sección 4ta.:** Se solicita copia del o los contratos otorgados por el Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto a compañías de asfalto para suplir y colocar el material en los años fiscales 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021 y 2021-2022.
- Sección 5ta.:** La agencia federal FBI arrestó y acusó de corrupción gubernamental a uno de los Ayudantes Especiales del Alcalde. Se le imputa recibir dinero a cambio de la contratación de la compañía de recogido de basura Waste Collection, acusada de corrupción con contratos en varios municipios.
- Sección 6ta.:** Se solicita copia del o los contratos otorgados por el Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto a compañías de recogido de basura en los años fiscales 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021 y 2021-2022.
- Sección 7ma.:** Se solicita auditoría de donde provino la partida de Fondos Ordinarios del municipio de Trujillo Alto para el pago de los contratos para recogido de basura.
- Sección 8va.:** Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Trujillo Alto.



Oficina del Alcalde  
Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto  
PO Box 1869 Trujillo Alto, P.R. 00977  
(787) 761-0172 Ext. 2194

21 de abril de 2022

Hon. María de L. Zayas Alemán  
Presidenta  
Legislatura Municipal

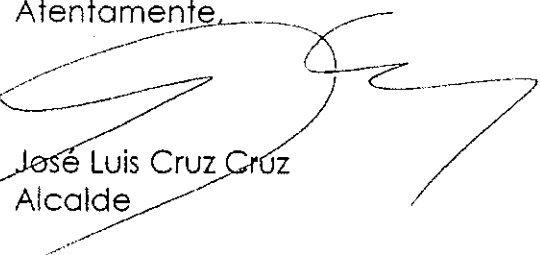
Estimada Presidenta:

En contestación a su carta con fecha del 18 de abril de 2022, solicitando reunión con los miembros de la Legislatura Municipal, le informo que la misma estará siendo convocada por este servidor, de acuerdo a mi agenda, para la primera semana de mayo 2022.

En estos momentos, nos encontramos cumpliendo con nuestra agenda de trabajo y atendiendo proyectos de envergadura para beneficio de nuestro pueblo.

Agradeciendo la atención que le brinde a esta comunicación, de usted quedo.

Atentamente,



José Luis Cruz Cruz  
Alcalde



TRUJILLO ALTO

Legislatura Municipal  
Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto  
PO Box 1869 Trujillo Alto, P.R. 00977  
Tel: (787) 761-0172 Ext. 2115 (787) 755-6464  
Fax: (787) 761-2420  
Correo electrónico: legislatura@trujilloalto.gov.pr

Hon. María de Lourdes Fajardo Alemán  
Presidenta

H. Daniel Pérez Hernández  
Secretario

18 de abril de 2022



LEGISLATURA MUNICIPAL  
A LA MANO

Recibido por: ACORDA

Entregado por: FRANCISCO VÁZQUEZ

Fecha: 4/18/22

Hora: 9:07

Hon. José L. Cruz Cruz  
Alcalde  
Municipio de Trujillo Alto

Estimado Señor Alcalde:

El 12 de abril de 2022, los componentes de la Delegación del Partido Popular Democrático de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto nos reunimos en Caucus para discutir abiertamente la posición que como cuerpo colegiado debemos asumir con respecto a los asuntos que se están discutiendo públicamente en torno a su desempeño como Alcalde.

Los Legisladores Municipales presentes en dicha reunión fueron:

1. Hon. María de L. Zayas Alemán
2. Hon. Alejandrina Burgos Hernández
3. Hon. José R. Vázquez Pérez
4. Hon. Elías Ramírez Díaz
5. Hon. Luis A. De Jesús Marrero
6. Hon. Víctor Morales Aquino
7. Hon. Samuel Rivera Nieves
8. Hon. Pedro E. Rodríguez Gmez
9. Hon. Rosa L. Muñoz Marzán
10. Hon. Adolfo López Herencia
11. Hon. Gabriel Pérez Pérez

MUN. TRUJILLO ALTO

OFIC. ALCALDE 18ABR22AM9:07

Se excusó de la reunión:

1. Hon. Waleska Mulero González

No se excusó el Hon. Pedro J. Rodríguez Casillas.

La delegación me autorizó enviarle esta carta, la cual le notificaré en el día de hoy.

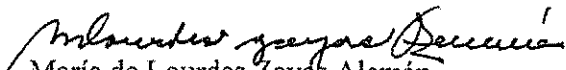
Esta carta recoge el sentir unánime de la delegación de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto y su propósito es reunirse con usted para discutir ampliamente todos los asuntos que se han planteado en la prensa conocidos por todos los legisladores.

La delegación concluyó que la reunión debe celebrarse en la fecha más próxima al recibo de esta carta por lo que le informo que nuestra delegación tiene disponible amplias alternativas de horario dentro de cada uno de los días que prosiguen a la notificación que recibirá hoy.

A nombre de nuestra delegación municipal, le solicitamos nos deje saber la fecha más cercana a esta carta para celebrar tan importante reunión.

Estaré atenta a su pronta comunicación.

Agradecida de usted, quedo



María de Lourdes Zayas Alemán  
Presidenta  
Legislatura Municipal  
Trujillo Alto